



**CUPO DE EXPORTACIÓN DE JUGO DE NARANJA, EXCEPTO
CONCENTRADO CONGELADO**

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 1,000,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 2009.11.01
2009.19.01
2009.19.99
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: México.
- E) DESTINO: Comunidad Europea.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de "Primero en Tiempo, Primero en Derecho".

El monto a expedir será lo que resulte menor entre:

1. La cantidad solicitada,
2. el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, y
3. el saldo del cupo.

Cuando el solicitante haya sido beneficiario de cuatro expediciones, a efecto de poder autorizarle certificados subsecuentes, deberá demostrar el haber ejercido por lo menos una de las expediciones otorgadas.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Unión Europea, Jugo de naranja, excepto concentrado congelado, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Exportaci%C3%B3n-definitivaExportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Exportaci%C3%B3n_Cupo-jugo-de-naranja-20-PDF--Cupo-jugo-de-naranja-20_20160803-20070919.pdf